

SUPERINTENDENCIA DE SEGURIDAD SOCIAL
DEPARTAMENTO ACTUARIAL



CIRCULAR N° 1576

SANTIAGO, 22 ABR. 1997

SISTEMA UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES. REITERA SOLICITUD DE ENVIO DE INFORMACION ACERCA DE LA VIGENCIA EN EL PAGO DE LAS PRIMAS DE LAS POLIZAS DE FIDELIDAD FUNCIONARIA CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES QUE OPERAN CON EL FONDO UNICO DE PRESTACIONES FAMILIARES Y SUBSIDIOS DE CESANTIA.

Por Circular N° 1.539, de 21 de noviembre de 1996, esta Superintendencia solicitó que informara si las primas correspondientes a las pólizas de fidelidad funcionaria de las personas indicadas en el Anexo adjunto a la referida Circular, se encontraban al día en el pago a la fecha de la citada Circular. Además, en los casos en que se encontraba pagada la prima de la póliza de fianza, se solicitó indicar el período que cubre el último pago efectuado.

Considerando que esa Entidad a la fecha no ha dado respuesta a la Circular N° 1.539, ya citada, se reitera a usted la solicitud para que la información requerida sea remitida a la brevedad a esta Superintendencia o, en su defecto, se informe las razones para no hacerlo.

Saluda atentamente a Ud.,



LUIS A. ORLANDINI MOLINA
SUPERINTENDENTE



CPF.

DISTRIBUCION

- Compañías de Seguros Generales.